



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0707-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Urgencia N° 006-2018, de fecha 25-05-2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para que, a través del gasto, se contribuya a dinamizar la inversión pública y cumplir con la meta de crecimiento anual, resguardando la sostenibilidad fiscal. Asimismo, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para el financiamiento de Proyectos de Inversión de las entidades del Gobierno Nacional, de acuerdo al detalle del Anexo 2-A, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/. 146'871,361.00); dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 1'821,327.00);

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4810-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Urgencia N° 006-2018, que autoriza una TRANSFERENCIA DE PARTIDA por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE con 00/100 soles (S/. 1'821,327.00), para financiar Proyectos de Inversión Pública de nuestra institución, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 525	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
UNIDAD EJECUTORA	: 001	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PROYECTO	: 2318813:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, DISTRITO PILLCOMARCA - PROVINCIA HUANUCO - DEPARTAMENTO HUANUCO
OBRA	: 4000040 0101 0191179:	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

6. GASTOS CAPITAL 82,210

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 82,210

///...



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PROYECTO : 2378685: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
FORMACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL EN LA ESCUELA
PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

ACCIONES INVERSIÓN/OBRA : 6000005 0102 0037703: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

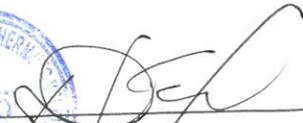
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

6. GASTOS CAPITAL	1'739,327
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1'739,327
TOTAL EGRESOS	1'821,327

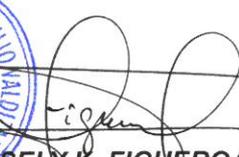
Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución, dentro los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA-DUPyP
OC-OT-ORH
Archivo